MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCION N° 096/2020

POR LA CUÁL SE ADJUDICA A FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ GAONA CINº 3.857.143 DE LA EMPRESA DV EMPRENDIMIENTOS SA – RUC 80090303-0. EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS Y TRABAJOS DE JARDINERÍA – ÁREA A PARQUERIZAR LADO ESTE – PLURIANUAL ID 387090, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ GAONA CINº 3.857.143 DE LA DV EMPRENDIMIENTOS SA – RUC 80090303-0, para CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS Y TRABAJOS DE JARDINERÍA – ÁREA A PARQUERIZAR LADO ESTE – PLURIANUAL.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado por Concurso de Ofertas N° 08/2020, para **CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS Y TRABAJOS DE JARDINERÍA – ÁREA A PARQUERIZAR LADO ESTE – PLURIANUAL**, ha recomendado la firma del contrato con FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ GAONA DE LA EMPRESA DV EMPRENDIMIENTOS SA – RUC 80090303-0, por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal en su Título Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 – Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR A FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ GAONA CINº 3.857.143 DE LA EMPRESA DV EMPRENDIMIENTOS SA – RUC 80090303-0, para el Llamado por Concurso de Ofertas N° 08/2020 para CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS Y TRABAJOS DE JARDINERÍA – ÁREA A PARQUERIZAR LADO ESTE – PLURIANUAL ID 387090, por Gs. 261.813.575 (guaraníes doscientos sesenta y un millones ochocientos trece mil quinientos setenta y cinco).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Antonio Cesar Barrios Martínez
Secretario General

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal